URGENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ayacucho, 04 ABR. 2022

REGISTRO SISGEDO	
DOC.	3453011
EXP.	2802527

OFICIO MÚLTIPLE Nº 238 -2022-GRA-GG-GRDS-DREA/DGP-DIR.

Señores:
Dr. Wilber Antonio REYES ARAUJO
Director de la EESP Pública "José Salvador Cavero Ovalle"
Dr. Edwin HUARANCCA ROJAS
Director del IESP Público "Nuestra Señora de Lourdes"
Mg. Santiago ARIAS VELASQUE
Director del IESP Público "Puquio"
Mg. José Edmundo SÁNCHEZ ASPILCUETA
Director del IESP Público "Filiberto García Cuellar"
Mg. Fortunato Corpus HINOSTROZA CONTRERAS
Director del IESP Público "Benigno Ayala Esquivel"
Mg. Marcelino Efrain TAIPE CARBAJAL
Director del ESFA Pública "Felipe Guamán Poma de Ayala"
Mg. Tulio SOTO ALVARADO
Director del ESFA Pública "Condorcunca"
PRESENTE.

ASUNTO : **Precisiones para el retorno a la presencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior**

REF. : **Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU**

Es grato dirigirme a ustedes para expresarle mi cordial saludo y, considerando lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, disponer lo siguiente:

1. Es responsabilidad del Director General y su equipo directivo y jerárquico implementar el retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo de forma segura, flexible y descentralizada, destinadas a asegurar la continuidad de dicho servicio a favor del estudiante y de acuerdo a la formación eminentemente práctica que se imparte en la educación técnico-productiva y superior tecnológica, pedagógica y artística. Para ello, las IIEE deberán planificar, organizar sus actividades y optimizar sus recursos, tomando en cuenta las características de su entorno y de su oferta formativa, así como acondicionar los espacios para el desarrollo de las actividades presenciales, garantizándose la calidad del servicio educativo.

2. La prioridad en la prestación del servicio educativo presencial. Para el caso del servicio semipresencial se opta por este tipo de prestación si la institución educativa cuenta con herramientas tecnológicas o plataformas digitales y los estudiantes tienen disponibilidad de medios y conectividad suficientes para desarrollar educación a distancia y, en caso que la conectividad sea limitada, se debe contar con una estrategia de sesiones remotas sincrónicas y/o asincrónicas donde se asegure la entrega de materiales educativos. Asimismo, si el instituto o escuela adopta este tipo de servicio debe contar con opinión favorable de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho. El servicio educativo a distancia se presta de manera excepcional, únicamente por casos de cambio en la condición epidemiológica establecida por el MINSA, por cuarentenas y/o condición de comorbilidades de las y los estudiantes.

3. El personal directivo, jerárquico, docente y administrativo presenta obligatoriamente sus fichas de sintomatología (Anexo 1.B), cumple con presentar su carné de vacunación con el esquema completo de vacunación (tres dosis) y, en caso sea persona vulnerable y pertenece al grupo de riesgo, tal como se precisa en el literal f) del numeral 5.1.1. de la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú", aprobado por la Resolución Ministerial N° 881-2021-MINSA, debe presentar su declaración jurada de identificación del grupo de riesgo (Anexo 1.A) y documentos que sustenten su condición.

Aprovecho la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr Edgar Jayo Medina
DIRECTOR

V°B° Dr. Leonardo Reyes Benites DIRECTOR

EJM/DIR
LRB/DGP
RVP/EES
C.c. Archivo 2022